



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante: MARIA ISABEL HERNANDEZ MENDOZA
Demandado: LEONARDO DAVID MORENO GARCIA
Radicación: 13894-4089-001-2021-00032-00.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria de la referencia, en la cual la parte demandante presenta memorial solicitando desistimiento, y levantamiento de las medidas cautelares ya que manifiesta haber llegado a un acuerdo con la parte demandada, por lo cual solicita su terminación.

Provea Usted.
Zambrano, mayo 4 de 2021.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, mayo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa en efecto, memorial presentado vía electrónica por la parte demandante señora MARIA ISABEL HERNANDEZ MENDOZA, en calidad de madre biológica de la menor SHIRLEY ANDREA MORENO HERNANDEZ, solicita mediante escrito que se culmine el presente proceso por haber llegado a un acuerdo conciliatorio con la parte demandada señor LEONARDO DAVID MORENO GARCIA, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento solicitado por la parte demandante y en consecuencia, decrétese la terminación del presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria incoada por la señora MARIA ISABEL HERNANDEZ MENDOZA, en contra del señor LEONARDO DAVID MORENO GARCIA.

SEGUNDO: Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Archívese el presente expediente previa anotación en el libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ZAMBRANO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad03b923600fcdf5b513a910a490baf1a9c3816b49217660d3b5d16fd1543d2f**

Documento generado en 06/05/2021 07:56:58 AM